

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 ABR 2023

Expediente No. 2019-00733.

1. Téngase en cuenta que, el demandado ya se encuentra notificado en silencio conforme se declaró en la providencia calendada el 9 de diciembre de 2022.
2. Oficiese al Juzgado 5 de Familia del Circuito de Manizales para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe el estado del proceso ejecutivo de alimentos No. 2014-00134 dentro del cual se materializó embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40588791, de ser el caso que se haya terminado el proceso y ordenado el levantamiento de cautelar, deberá indicar la suerte de la medida cautelar decretada sobre el precitado bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El anterior auto es Notifico por Email

No. 026 Fecha 02 MAY 2023

El Secretario(a)

